

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que venció en silencio el término concedido para subsanar la presente solicitud de reorganización, acorde con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1116 se procederá a su rechazo. Por lo expuesto el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Rechazar* la solicitud de *reorganización* presentada por *José María Martínez Salazar*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: *Hacer entrega* de los anexos de la misma sin necesidad de desglose y *archivar* las diligencias una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ab92faca72e203b2f67818beff36680cfb934cec9859c22d7cbbe0773bc8f7

Documento generado en 10/02/2021 11:02:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>